

**ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO DE LEY 416 DE 2025 - SENADO CON EL QUE SE  
REFORMA EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA FORTALECER  
MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSFORMATIVA:**

1. Es una propuesta de POLÍTICA DE ESTADO en materia de responsabilidad penal de los adolescentes ya que ha trasegado y se ha alimentado de diferentes visiones de la vida nacional DESDE EL AÑO 2018, y está más allá de las agendas de los partidos políticos, centrándose en las necesidades de los adolescentes, conocidas por la experticia de las autoridades judiciales y administrativas en la materia, y los estudios académicos y las indagaciones científicas sobre la realidad del sistema y las necesidades de materialización del interés superior del niño, buscando superar por completo los paradigmas tutelares y consolidando definitivamente el PARADIGMA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL con orientación a la JUSTICIA TRANSFORMATIVA
2. Materializa un ESFUERZO INTERINSTITUCIONAL de casi una década de duración liderado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (CON UN TRABAJO DENODADO DE MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS DE MUCHAS REGIONES DEL PAÍS), EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL ICBF, además de las diferentes instituciones que pertenecen al Sistema nacional de coordinación de responsabilidad penal para adolescentes - SNCRPA, entre ellas, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo.

También hicieron un aporte científico y técnico muy importante, centros de pensamiento como la Universidad Nacional de Colombia, la Fundación Tierra de Hombres, la Fundación HAKI, la Confraternidad Carcelaria de Colombia, el Programa de Justicia Restaurativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y desde el importante aspecto de la cooperación internacional: UNICEF, USAID, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC y el Concejo Británico, además de la participación de expertos en infancia, adolescencia y abordaje de la conflictividad infantil y juvenil de 13 países que compartieron sus experiencias (México, Argentina, Brasil, Costa Rica, Uruguay, Ecuador, Chile, Canadá, Estados Unidos, España, Italia, Francia y Nueva Zelanda)

3. Concreta una visión madura acerca de los AJUSTES QUE REQUIERE UN SISTEMA ESPECIALIZADO DESPUÉS DE CASI 20 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO, concretándose en figuras tales como:
  - Amplía y fortalece el PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD con modalidades propias del derecho internacional de los del niño como el PRINCIPIO DE REMISIÓN DE CASOS.
  - Incluye los PROCESOS, PRÁCTICAS Y ENFOQUES DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y JUSTICIA TERAPÉUTICA.

- Fortalece los ENFOQUES DIFERENCIALES Y LA FINALIDAD PEDAGÓGICA y transformativa del SRPA
  - Brinda MAYORES Y MEJORES HERRAMIENTAS PROCESALES A JUECES, FISCALES Y DEFENSORES, a la que vez que fortalece la figura y el ROL PROCESAL DE LOS DEFENSORES DE FAMILIA y los equipos interdisciplinarios y psicosociales
  - Crea el PRINCIPIO DE EXCLUSIÓN PROCESAL Y DESJUDICIALIZACIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL O INTELLECTUAL A MEDIANO O LARGO PLAZO y desarrolla el INCIDENTE PROCESAL que lo posibilita
  - Incluye MECANISMOS PROCESALES PARA LA DESARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES que usan o incorporan a niños y adolescentes para su actividad delictiva, a través de su colaboración efectiva con la justicia y el establecimiento de mayores garantías de protección como testigos
  - Establece las condiciones específicas y las consecuencias de la SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA para facilitar procesos de justicia transformativa, responsabilización y formación integral
  - Ordena lo relativo a la ACUMULACIÓN DE SANCIONES y la determinación de las mismas en casos de concursos de delitos
  - Incluye MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS que garanticen la participación efectiva del adolescente o joven procesado y facilite procesos de responsabilización por el daño, reparación integral y redignificación de las víctimas en un ambiente constructivo y de protección integral
  - Innova en la generación de LÍMITES A LA EJECUCIÓN DE SANCIONES EN LAS QUE ADULTOS JÓVENES PUEDAN COMPARTIR LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CON ADOLESCENTES, lo mismo a procesos que se extienden en el tiempo y sus medidas puedan resultar innecesarias o inoportunas al propósito de intervención y protección juvenil
  - Desarrolla las AUDIENCIAS DE SEGUIMIENTO JUDICIAL tanto a efectos de llevar un mayor control de la suspensión procesal como de la ejecución de las sanciones
  - Crea la figura de la DETENCIÓN Y LA SANCIÓN DOMICILIARIA acompañada de abordajes psicosociales, restaurativos y terapéuticos
  - Desarrolla y fortalece la SANCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FAVOR DE LA COMUNIDAD, LA LIBERTAD ASISTIDA Y LA ATENCIÓN EN MEDIO SEMICERRADO para disminuir en lo posible la necesidad de privar a un adolescente o joven de su libertad
  - Desarrolla MECANISMOS POST-SANCIONATORIOS DE ACOMPAÑAMIENTO de los jóvenes para facilitar la adecuada incorporación a la vida social y familiar
4. Incorpora instrumentos novedosos que garantizan de mejor manera la protección integral del adolescente, la transformación positiva de la vida de los procesados y las expectativas de justicia de las víctimas y la comunidad en sentido constructivo

5. Integra y desarrolla las líneas de análisis y la perspectiva de derechos de la CORTE CONSTITUCIONAL, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y EL COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS
6. Incorpora lo mejor del diálogo con la academia y el ámbito interinstitucional encargado de la prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil a través de abordajes interdisciplinarios y psicosociales en busca de modelos de auténtica JUSTICIA TRANSFORMATIVA.
7. Crea, amplifica y fortalece procedimientos, prácticas y enfoques de justicia restaurativa y justicia terapéutica que avanzan hacia formas más eficaces y humanas de abordar la conflictividad infantil y juvenil, promoviendo la reintegración social, la producción de capital humano, el fortalecimiento comunitario, la reconstrucción de la vida familiar, y el fomento de cursos de vida orientados hacia la paz.

**Leonel Mauricio Peña Solano**

Magistrado auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura  
lpenas@consejosuperior.ramajudicial.gov.co